POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

CONTRATO N° 182/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 26/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUIMICOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS – ID 324.836

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 857.890, nombrado por Poder Ejecutivo según Decreto N° 6979 de fecha 01 de abril del 2017, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma EUROTEC S.A., con RUC Nº 80039913-7, domiciliada en José Falcón c/ Cruzada de la Amistad, Ciudad de Fernando de la Mora, Teléfono: (021) 574357/591850, correo electrónico: comercial@eurotec.com.py, representada para este acto por el Señor MARCELO RUBEN FERREIRA PASCOTTINI, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.738.231, en su carácter de Presidente, denominada en adelante la "EMPRESA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "Adquisición de Compuestos Químicos, Medicamentos e Insumos", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Licitación Pública Nacional Nº 03/2017, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03, modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta de la EMPRESA para la "Adquisición de Medicamentos para el Hospital de Policía", conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. (PBC).

Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que esté debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato y sus Adendas o modificaciones;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de la Empresa;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

POLICIA NACIONAL COMANDANCIA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 324.836.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 26/2017, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1133.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	2	0	00	350	30	55	99	516.898.260
2018	2	2	0	00	350	30	55	99	1.003.390.740

eurotec
Eurotec S.A.
RUC 80039913-7
José Falcón 9557 c/ 2 de Mayo
Fndo. de la Mora, Py.

CONTRATO N° 182/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 26/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUIMICOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS – ID 324.836

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE NRO: 5

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Concentración	Forma farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	51141517-003	Pregabalina Capsula	Pregabalina 75 mg. Capsula.	75mg	Capsula	Unidad	Unidad	60.000	120.000	PREGAL	Nacional	2.940	352.800.000
2	51142149-001	Glucosamina + Condroitin sulfato polvo	Glucosamina 1.500 mg+ Condroitin Sulfato 1.200mg	1.500mg + 1.200 mg	Polvo - Oral	Unidad	Unidad	60.000	120.000	JOSAMINA DUO	Nacional	4.242	509.040.000
3	51142001-012	Paracetamol + Fenilefrina + Asociados jarabe	Paracetamol 120mg + Fenilefrina HCl 5mg + clorfeniramina 2mg	120mg + 5mg+2mg	Fco jarabe	Unidad	Frasco	1.000	2.000	GRIPSYL C NF	Nacional	17.157	34.314.000
4	51142106-9999	Ibuprofeno + Pseudoefedrina + Asociado Comprimido	Ibuprofeno 200 mg + pseudoefedrina 30 mg+ clorferinamina 4mg	200 mg + 30 mg +4 mg	Comprimido	Unidad	Unidad	6000	12.000	FINIDOL GRIP	Nacional	910	10.920.000
5	51181501-9999	Sitagliptina Comprimido	Sitagliptina 100 mg. Comp.	100 mg.	comprimido	Unidad	Unidad	15.000	30.000	SITAGLIP 100	Nacional	5.145	154.350.000
6	51142235-9998	Tramadol Capsula	Tramadol 50 mg. Capsula (RSA)	50 mg.	capsula	Unidad	Unidad	25.000	50.000	FISIOFLEX 50	Nacional	1.800	90.000.000
												Precio Total	**1.151.424.000**

LOTE NRO: 8

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Concentración	Forma farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	51141919-001	Alprazolam comprimido	Alprazolan 0,5 mg. Comprimido (RSA)	0,5 mg	comprimido	Unidad	Unidad	100.000	200.000	TRESANIL 0,50	Nacional	405	81.000.000
2	51151901-001	Baclofeno comprimido	Baclofeno comprimido 10 mg	10mg	comprimido	Unidad	Unidad	6.000	12.000	DIAFEN 10mg	Uruguay	2.116	25.392.000
3	51142505-001	Biperideno comprimido	Biperideno 2 mg - comprimido	2mg	Comprimido	Unidad	Unidad	2.000	4.000	BIPERIDEN O 2 mg DUTRIEC	Nacional	1.768	7.072.000
4	51141618-001	Fluoxetina comprimido	Fluoxetina 20 mg. Comprimido .	20mg	comprimido	Unidad	Unidad	7.500	15.000	TONOVITAL	Nacional	1.768	26.520.000

COMANDANCIA

eurotec
Eurotec S.A.
RUC 80039913-7
José Falcón 9587 c/ 2 de Mayo
Fdo. de la Mora. Py

CONTRATO N° 182/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 26/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUIMICOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS – ID 324.836

5	51141518-001	Levetiracetam comprimido	Levetiracetam 500 mg comprimido.	500mg	comprimido	Unidad	Unidad	3.000	6.000	LEVETIRACETAM 500mg DALLAS	Nacional	3.745	22.470.000
6	51141722-002	Quetiapina comprimido	Quetiapina 100mg comprimido	100mg	Comprimido	Unidad	Unidad	4.000	8.000	CAUTIVAL 100	Nacional	11.390	91.120.000
7	51141704-002	Risperidona - comprimido	Risperidona 3 mg. comprimido (RSA)	3mg	comprimido	Unidad	Unidad	5.000	10.000	LEVO PROM 3	Nacional	1.875	18.750.000
8	51141528-001	Topiramato comprimido	Topiramato 100 mg comprimido	100 mg	comprimido	Unidad	Unidad	3.000	6.000	TORAMATO 100	Nacional	5.383	32.298.000
9	51142235-003	Tramadol - Gota	Tramadol gota 50mg/ml frasco x 10 ml como minimo (RSA)	50mg / ml	Gotas	Unidad	Frasco	500	1.000	CESALGIN	Nacional	41.455	41.455.000
10	51141530-001	Valproato/Divalproato de Sodio comprimido	Valproato de Sodio 500 mg comprimido	500 mg	comprimido	Unidad	Unidad	6.000	12.000	DIPLONAT	Nacional	1.899	22.788.000
												Precio Total	**368.865.000**

TOTAL ADJ. **1.520.289.000**

POLICIA NACIONAL
COMANDANCIA

eurotec
Eurotec S.A.
RUC 80039913-7
José Falcón 9557 c/ 2 de Mayo
Fndo. de la Mora, Py.

CONTRATO N° 182/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 26/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUIMICOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS – ID 324.836

El monto total mínimo asciende a la suma de Gs. 755.230.500.- (Guaraníes setecientos cincuenta y cinco millones doscientos treinta mil quinientos) y por el monto total máximo de G. 1.520.289.000.- (Guaraníes un mil quinientos veinte millones doscientos ochenta y nueve mil), en los Lotes N° 5 y 8; siendo una adjudicación plurianual, cuyo monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 es de G. 516.898.260.- (Guaraníes quinientos diez y seis millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos sesenta), sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 el monto de G. 1.003.390.740.- (Guaraníes un mil tres millones trescientos noventa mil setecientos cuarenta), según detalle:

La Empresa se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
La solicitud de provisión se realizará a través de Órdenes de Compras y/o Nota de Pedido emitidas por el encargado por la Tesorería del Programa 2-2 Empleo y Protección Social, en la cual se detallarán las cantidades a ser suministradas por la Empresa, en base a los requerimientos institucionales.
Procedimiento de Solicitud: La Tesorería Hospital de Policía Rigoberto Caballero emitirá la Órdenes de compra que será comunicado al proveedor vía fax y/o correo electrónico y/o notificación personal, desde el cual comenzará a correr el plazo de entrega.

Plazo de Entrega: Los plazos de entrega serán de 5 días computados en días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra por parte del Adjudicado, con los siguientes plazos:

- 35% como mínimo de la cantidad adjudicada, deberán ser entregados al 31/12/2017;
- 25% como mínimo de la cantidad adjudicada, deberán ser entregados al 31/03/2018;
- 25% como mínimo de la cantidad adjudicada, deberán ser entregados al 30/06/2018; y,
- 15% como mínimo de la cantidad adjudicada, deberán ser entregados al 30/09/2018.

Documentos de Entrega: Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega y recepción de los bienes.

Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.

Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.
Responsables de la Recepción: La entrega de medicamentos, se realizará en presencia de:

- El Jefe del Departamento de Suministro y/o un representante designado por el mismo.
- El Jefe de Adquisiciones de la Tesorería 2.2
- Un representante de Auditoría Interna Institucional
- El Fiscalizador del Departamento de Suministros.

Condiciones de Entrega: Los embalajes, envases primarios y secundarios de los insumos deberán llevar impresos con tinta indeleble una inscripción con la siguiente leyenda:

"USO EXCLUSIVO DEL HOSPITAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO"

COMANDANCIA

eurotec
Eurotec S.A.
RUC 80039013-7
José Falcón 9567 c/ 2 de Mayo
Fdo. de la Mora, Py.

CONTRATO N° 182/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 26/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUIMICOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS – ID 324.836

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo dela Tesorería del Programa 2.2 Empleo y Protección Social. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC., es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de diciembre de 2018.

Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de la Empresa, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la prestación de los servicios y/o bienes contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

POLICIA NACIONAL COMANDANCIA

eurotec
Eurotec S.A.
RUC 80039913-7
José Falcón 9557 c/ 2 de Mayo

CONTRATO N° 182/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 26/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUIMICOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS – ID 324.836

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por la Empresa. Servirá de base el informe realizado las Tesorerías y la Auditoría Interna y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

12. PRÁCTICAS CORRUPTAS

El Contratante exige que la Empresa que participe en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.-

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.

Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Policía Nacional, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas o al Ministerio Público si correspondiere.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegases a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea

POLICIA NACIONAL
COMANDANCIA

eurotec
Eurotec S.A.
RUC 80039913-7

CONTRATO N° 182/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 26/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUIMICOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS – ID 324.836

afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los días 21 del mes de DICIEMBRE del año 2017.

MARCELO RUBEN FERREIRA PASCOTTINI
Cédula de Identidad Civil Nº 3.738.231
EUROTEC S.A.

eurotec
Eurotec S.A.
RUC 80039913-7
José Falcón 9557 c/ 2 de Mayo
Fndo. de la Mora, Py.

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA